

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

Con fecha jueves 04 de agosto de 2022, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros de la Comisión de Asuntos Normativos del H. Consejo Divisional de Ciencias Sociales a través de la Plataforma de Microsoft Teams para atender los recursos de impugnación interpuestos por participantes de los concursos de evaluación curricular 2022-2 de los departamentos de Sociología y Administración Pública, y de Psicología y Ciencias de la Comunicación, los cuales se describen en la tabla de referencia para su conocimiento, análisis y desahogo.

La comisión revisó los recursos en primera instancia con base en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, específicamente en sus artículos 127, 128 y 129 que establecen:

“ARTÍCULO 127. Los recursos de impugnación deberán interponerse, por escrito, ante la autoridad u órgano correspondiente, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de la resolución emitida por los Jurados o las Comisiones Dictaminadoras; o, en el caso de violación a las reglas de procedimiento, no después del tercer día hábil siguiente a la fecha en que se estime, se violó el procedimiento.”

“ARTÍCULO 128. En el escrito a que se refiere el artículo anterior se deberá mencionar:

- I. El nombre del recurrente.
- II. El acto o resolución objeto de impugnación.
- III. Los hechos en que el recurrente se apoya para interponer el recurso.
- IV. Los conceptos de violación.

El escrito deberá estar acompañado de las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.”

“ARTÍCULO 129. Los recursos serán improcedentes en los siguientes casos:

- I. Cuando se interpongan fuera del plazo establecido en el artículo 127.
- II. Cuando se interpongan por quien no tiene derecho a impugnar.
- III. Cuando en el recurso no se expresen los conceptos de violación.
- IV. Cuando el escrito no se acompaña de las pruebas.”

Después de analizar los documentos presentados como pruebas por cada recurso/recurrente, así como el cumplimiento de lo establecido en los artículos arriba mencionados, más la consulta con miembros de los jurados y las jefaturas de departamento

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

para el seguimiento del procedimiento y consulta de programas de materia de los concursos en atención de los artículos 132 y 133 del citado ordenamiento, la comisión establece las siguientes recomendaciones como dictamen para cada recurso/recurrente:

	Concursante	Motivo de impugnación	Convocatoria	Departamento	Recomendación de la Comisión:
01	Migdelina Andrea Espinoza Romero.	Solicitud de puntaje al cumplir requisitos del numeral 8 y 10.	URC-DCS-DPCC-008	PSICOM	La jefatura de departamento debe enviar respuesta por oficio de acuerdo a sus facultades. La Comisión se declara incompetente para conocer el asunto debido a la naturaleza de solicitud de información presentada.
02	Migdelina Andrea Espinoza Romero.	No acredita el inciso a) del punto 10, versión digital.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación señalada en el inciso a) del punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
03	Migdelina Andrea Espinoza Romero.	Numeral 10 de la convocatoria, requisitos no cumplidos, documentación digital.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación señalada en el inciso a) del punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
04	Migdelina Andrea Espinoza Romero.	No cumple con el punto 10 de la convocatoria, inciso a), al no presentar la solicitud digitalizada.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación señalada en el inciso a) del punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
05	Germán Walters Meraz.	No acredita el inciso a) del punto 10, versión digital.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación señalada en el inciso a) del punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
06	Germán Walters Meraz.	Numeral 10 de la convocatoria, requisitos no	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación señalada en el punto 10 de la convocatoria. (Toda la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

		cumplidos, documentación digital.			documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
07	Germán Walters Meraz.	No cumple con el punto 10 de la convocatoria, inciso a), al no presentar la solicitud digitalizada.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación señalada en el inciso a) del punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
08	Jonathan David Franco Betanzos.	No cumple con el punto 10 de la convocatoria, inciso a), al no presentar la solicitud digitalizada.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación señalada en el inciso a) del punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
09	Jonathan David Franco Betanzos	No aparece sus datos en resultados al haber entregado en tiempo y forma la documentación.	URC-DCS-DPCC-008	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
10	Dante Alberto Alcántara Bojorge.	No cumple el punto 8, inciso a), al no presentar Título de Licenciado en Educación o Carrera Afín.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como improcedente, la licenciatura del aspirante no es afín al área de conocimiento del concurso.
11	Jesús Guadalupe Durán Pinzón.	Solicita revisión de los documentos al no aparecer puntaje y cumplir requisitos mínimos.	URC-DCS-DSAP-007	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
12	Nohemí Guadalupe Calderón González.	No cumple con el punto 10 de la convocatoria, inciso a), al no presentar la solicitud digitalizada.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación señalada en el inciso a) del punto 10 de la convocatoria.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

					(Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
13	Nohemí Guadalupe Calderón González.	No cumple con el punto 10 de la convocatoria, inciso a), al no presentar la solicitud digitalizada.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación señalada en el punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
14	Mirna Mireya Tolano Chacón.	Solicita revisión de los documentos al no aparecer puntaje y cumplir requisitos mínimos. Señaliza que existe desigualdad de género en los resultados del jurado.	URC-DCS-DSAP-005	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
15	Mirna Mireya Tolano Chacón.	Solicita revisión de los documentos al no aparecer puntaje y cumplir requisitos mínimos. Señaliza que existe desigualdad de género en los resultados del jurado.	URC-DCS-DSAP-007	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
16	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
17	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

18	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
19	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-006	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
20	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
21	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
22	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-006	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

23	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-007	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
24	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-008	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
25	Isabel María García Meza.	Resolución emitida por la Comisión Dictaminadora: No acreditación del inciso b del punto 8 de la convocatoria, experiencia.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
26	Isabel María García Meza.	Resolución emitida por la Comisión Dictaminadora: No acreditación del inciso b del punto 8 de la convocatoria, experiencia.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
27	Isabel María García Meza.	Resolución emitida por la Comisión Dictaminadora: No acreditación del inciso a) del punto 8 de la convocatoria, título de licenciatura en educación o carrera afín.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como improcedente, la licenciatura de la aspirante no es afín al área de conocimiento del concurso.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

28	Josué Martín Sánchez Barradas.	No cumplir con el numeral 10 de la convocatoria, entrega de documentos digitales.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación señalada en el punto 10 de la convocatoria. (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).
29	Daniel Fregoso Borrego.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
30	Daniel Fregoso Borrego.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
31	Daniel Fregoso Borrego.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-006	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
32	Daniel Fregoso Borrego.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-007	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

33	Daniel Fregoso Borrego.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-008	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
34	Daniel Fregoso Borrego.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-009	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
35	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda.	Solicita puntaje global de evaluación al cumplir los requisitos mínimos del numeral 8 y 10.	URC-DCS-DSAP-005	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
36	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda.	Solicita puntaje global de evaluación al cumplir los requisitos mínimos del numeral 8 y 10.	URC-DCS-DSAP-006	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
37	Ángel Emigdio Lagarda Lagarda.	Solicita puntaje global de evaluación al cumplir los requisitos mínimos del numeral 8 y 10.	URC-DCS-DSAP-007	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
38	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	Solicita puntaje global de evaluación al cumplir los requisitos mínimos del numeral 8 y 10.	URC-DCS-DSAP-005	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

					concurantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
39	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	Solicita puntaje global de evaluación al cumplir los requisitos mínimos del numeral 8 y 10.	URC-DCS-DSAP-006	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
40	Christián Denisse Navarro Rodríguez.	Solicita puntaje global de evaluación al cumplir los requisitos mínimos del numeral 8 y 10.	URC-DCS-DSAP-007	SAP	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado proporcione la lista de prelación completa y puntajes obtenidos por los concursantes para efectos de que el jefe de departamento proceda a su publicación.
41	Karen Guadalupe Duarte Tánori.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
42	Karen Guadalupe Duarte Tánori.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
43	Karen Guadalupe Duarte Tánori.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-006	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

44	Karen Guadalupe Duarte Tánori.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-007	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
45	Karen Guadalupe Duarte Tánori.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-008	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
46	Karen Guadalupe Duarte Tánori.	No cumple con el punto 8 de la convocatoria, inciso b) de experiencia.	URC-DCS-DPCC-009	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
47	Carolina López Larios.	No acredita el inciso b del punto 8 de convocatoria.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
48	Carolina López Larios.	No acredita el inciso A del punto 8 de convocatoria.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 134 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado evalúe y asigne puntaje en lista de prelación a la concursante, una vez que se coteje la exhibición del título legalmente expedido.
49	Carolina López Larios.	No acredita el inciso b del punto 8 de convocatoria.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, la concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

					Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
50	Juan Crisóstomo Izaguirre Ruiz.	Reglas del procedimiento: No acredita el inciso A del punto 8, Título de Licenciado en Educación o Carrera Afín.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 134 del EPA, se declara el recurso como procedente para que el jurado evalúe y asigne puntaje en lista de prelación al concursante, una vez que se considera carrera afín la Licenciatura en Educación Artística que presenta el recurrente.
51	José Manuel Solís Navarro.	Resolución emitida por la Comisión Dictaminadora: No acreditación del inciso b del punto 8 de la convocatoria, experiencia.	URC-DCS-DPCC-003	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
52	José Manuel Solís Navarro.	Resolución emitida por la Comisión Dictaminadora: No acreditación del inciso b del punto 8 de la convocatoria, experiencia.	URC-DCS-DPCC-004	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.
53	José Manuel Solís Navarro.	Resolución emitida por la Comisión Dictaminadora: No acreditación del inciso b del punto 8 de la convocatoria, experiencia.	URC-DCS-DPCC-005	PSICOM	Con base en el artículo 130 del EPA, se declara el recurso improcedente, el concursante no presentó documentación legalmente válida señalada en el inciso b) del punto 08 de la convocatoria. Lo anterior, en apego al artículo 12 del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA.

Se concluye la presente reunión siendo las 12:30 horas y firmando al calce los miembros de la Comisión que intervinieron.

Comisión de Asuntos Normativos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES

Dr. Héctor Guillermo Campbell Araujo.

Dr. Gustavo de Jesús Bravo Castillo.

Mtra. Victoria María Núñez Navarro.

Dr. Miguel Arturo Morales Zamorano.

C. Miranda Alegría Villegas.

Atestiguó:

Dr. Luis Humberto Ruiz García.

Secretario Técnico del Consejo Divisional.